



Administración
2021 – 2024

Inexistencia
Acta Número 06/2024 de la Sesión Extraordinaria
celebrada por el Comité de Transparencia, de Juárez, Nuevo León
Dependencia solicitante: Dirección de Transparencia de Juárez, Nuevo León

En Municipio de Juárez del Estado de Nuevo León, siendo las **10:00 diez horas del día 11-Once de abril del 2024-dos mil veinticuatro**, en la Sala de Juntas de la Contraloría y Transparencia Municipal, ubicada en el Palacio Municipal Torre Administrativa, calle Ignacio Zaragoza, sin número, en la Zona Centro de Juárez Nuevo León, se reunieron los C.C. Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Acto seguido, se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum.
2. Se analizará la determinación de la **Inexistencia**, propuesta por la Dirección de Transparencia de Juárez, Nuevo León, referente al Recurso de Revisión, presentado en las oficinas del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y registrado con número de **RR/0690/2024**, con el que solicita lo siguiente:

“...no recibí respuesta a mi solicitud de información ...”

3. Fin de la Sesión Extraordinaria

Una vez leído el orden del día y aprobado por mayoría por parte de los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, se menciona lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

- I. **Recurso de Revisión**, presentada el 20 de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, recibido en las oficinas que ocupa el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y registrado con número **RR/0690/2024**, en el cual refiere lo siguiente:

“...no recibí respuesta a mi solicitud de información ...”

- II. **Turno de la solicitud**. De acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 58, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el numeral 114, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, la Unidad de Transparencia, a efecto de que en el ámbito de su competencia se atendieran y determinaran lo conducente.
- III. **Respuesta**. En respuesta a lo requerido, la Dirección de Transparencia llevo a cabo la búsqueda de lo solicitado, con el fin que dentro de su competencia se brindara respuesta a la particular.

Ahora bien, Dirección de Transparencia de Juárez, Nuevo León, emitió oficio No CM/DT-028/2024, en el cual envió la respuesta al punto de su competencia a la Unidad de Transparencia, anexando como parte de la misma del acta de búsqueda, de fecha **diez de abril del dos mil veinticuatro**, en el cual solicito a la Unidad de Transparencia para que por su conducto turnara a este Comité de Transparencia a fin de que se admita a trámite y previo a lo anterior valore y emita un acuerdo que en derecho proceda, respecto de la **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, al haber realizado la búsqueda exhaustiva de la información solicitada esta, no se encontraron dentro del repositorio documental digital ni tampoco en archivos físicos toda vez que, la información solicitada en relación al escrito dirigido al Encargado de la Secretaría Ejecutiva y/o Oficialía Mayor de la Presidencia Municipal del Municipio de Juárez del Estado de Nuevo León, y con sello visible de recibido en la Dirección Jurídica en fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, terminando la búsqueda sin éxito, ya que no se encontró la información petitionada como se indica del acta circunstanciada de búsqueda de información en ese sentido, en lo que respecta a la Dirección de Transparencia, no ha asentado registro alguno y/o documento con información en cuanto al punto que se menciona con anterioridad, en tal virtud esa autoridad no generó la información requerida y propone la formal inexistencia de la información relativa a lo requerido en la



Administración
 2021 – 2024

solicitud del particular, lo anterior de conformidad con el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

IV. Remisión del expediente al Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a solicitud del sujeto obligado sometió a consideración del Comité de Transparencia la respuesta brindada dentro del expediente en que se actúa, poniéndolo a disposición de sus integrantes a efecto de que contaran con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente Acta, ello según lo dispuesto por el **artículo 57, fracción II** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

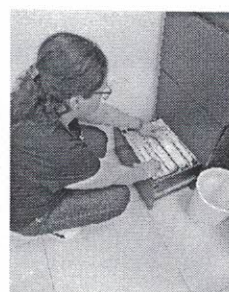
V. En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia, convocó a los demás integrantes del mismo, para llevar a cabo una reunión ordinaria, señalando para ese efecto el día de hoy, así como hora y lugar para su desahogo, a efecto de resolver lo conducente al informe remitido por la Dirección de Transparencia en Juárez, Nuevo León, respecto a la solicitud de información referida en el antecedente primero de la presente Acta; en razón de lo anterior y reunido con esta fecha el Comité, previo acuerdo de la orden del día de la reunión ordinaria, se procede a la emisión del Acta que corresponde, atento a lo preceptuado por el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en los términos siguientes:

Para analizar la veracidad de la inexistencia de la información solicitada por el particular, señalada en el antecedente III, situación que manifiesta la Dependencia de este municipio, se procede al análisis correspondiente para determinar la autenticidad de dicha manifestación con lo dispuesto por los artículos 163 y 164 de la Ley en comento, por lo que este Comité, realiza la presente acta de **INEXISTENCIA** de información, en base a los siguientes criterios:

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE BUSQUEDA DE LA INFORMACION

Susana Ofelia Peña Mares, adscrita a la Dirección de Transparencia en Juárez, Nuevo León, me dirijo a Usted a fin de informarle que, acudí a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de **manera física** dentro de los cuatro cajones que conforman archiveros y que contienen las carpetas físicas de documentos además de 01-un equipo de cómputo, que conforman los archivos electrónicos de la misma Dirección, ubicada en Calle General Ignacio Zaragoza, sin número, Palacio Municipal, Torre Administrativa, Zona Centro Juárez, Nuevo León C.P. 67250 realizando la siguiente acción:

Procedí a sacar toda la documentación física en el orden en que se encontraba en cada uno de los 04 cuatro cajones del archivero con número de folio de inventario de mobiliario 04-0051, que conforman los archivos de la Dirección de Transparencia en Juárez, Nuevo León, procedí a buscar en las carpetas y sub carpetas, sobres y separadores, abriendo y revisando los documentos ahí contenidos, hago constar **que no fue encontrado ningún documento o información alguna ni total ni parcial** que guarde relación con la información respecto “...escrito dirigido al Encargado de la Secretaría Ejecutiva y/o Oficialía Mayor de la Presidencia Municipal del Municipio de Juárez del Estado de Nuevo León, y con sello visible de recibido en la Dirección Jurídica en fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro...” y sin que obre constancia de que pueda existir en otro lugar, por lo que procedí a guardar los documentos en cada cajón en el orden en que se encontraban, al momento de que realicé la búsqueda.



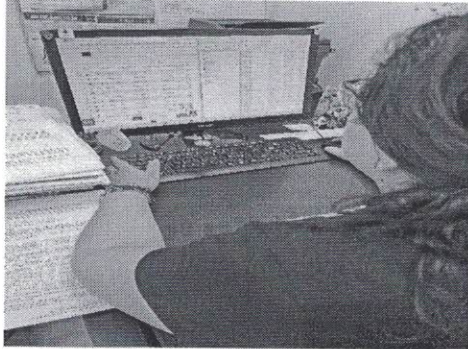
Por otro lado a fin de obtener mejores resultados, **siendo las 14:00 catorce horas, del día 10 de abril de 2024**, procedí a revisar los documentos electrónicos de un equipo de cómputo con número de folio de inventario de mobiliario 04-0038, que obra en la Dirección de Transparencia, con la finalidad de encontrar información relacionada con la solicitud de información, por lo que hago



Inexistencia
Acta Número 06/2024 de la Sesión Extraordinaria
celebrada por el Comité de Transparencia, de Juárez, Nuevo León
Dependencia solicitante: Dirección de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Administración
2021 – 2024

constar **que no fue encontrado ningún documento o información alguna ni total ni parcial** que guarde relación con la información respecto a “... escrito dirigido al Encargado de la Secretaría Ejecutiva y/o Oficialía Mayor de la Presidencia Municipal del Municipio de Juárez del Estado de Nuevo León, y con sello visible de recibido en la Dirección Jurídica en fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro...”, no quedando otro lugar en donde buscar en esta Dirección, es que se buscó en todos los lugares en donde debiera obrar ante lo cual, **no se obtuvo ninguna información documental ni de donde pudiera existir.**



Primero.- Como consta en el acta de fecha 10 de abril de 2024, el funcionario comisionado a la búsqueda, procedió a sacar toda la documentación en el orden en que se encontraba en cada uno de los **04 cuatro cajones que conforman el archivero (01)** folio de inventario de mobiliario 04-0051, de la **DIRECCIÓN DE TRASPARECIA**, procediendo a buscar en las carpetas y sub carpetas, sobres y separadores, abriendo y revisando los documentos y haciendo constar que no fue encontrado ningún documento que consistente en la información documental relacionada con el “... escrito dirigido al Encargado de la Secretaría Ejecutiva y/o Oficialía Mayor de la Presidencia Municipal del Municipio de Juárez del Estado de Nuevo León, y con sello visible de recibido en la Dirección Jurídica en fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro...”

Segundo.- Como consta en el acta de fecha 10 de abril de 2023, el funcionario comisionado a la búsqueda, a fin de obtener mejores resultados, procedió a revisar los documentos electrónicos en un equipo de cómputo con número de folio de inventario de mobiliario folio de inventario de mobiliario 04-0038, que obra en la Dirección de Transparencia, con la finalidad de encontrar información relacionada con la solicitud de información, utilizando criterios de búsqueda relacionados con los caracteres utilizando las palabras como “ solicitudes de información ” “ escrito presentados 2024 ” promovente Héctor Hugo Rodríguez Chaires ” etc..; procediendo a realizar la búsqueda de manera manual en lo referidos sistemas de cómputo antes señalados, dejando constancia que se buscó en todos los lugares en donde debiera obrar sin obtener la localización de información “... escrito dirigido al Encargado de la Secretaría Ejecutiva y/o Oficialía Mayor de la Presidencia Municipal del Municipio de Juárez del Estado de Nuevo León, y con sello visible de recibido en la Dirección Jurídica en fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro...”

Tercero.- Por último es que debe considerarse que la búsqueda que se realizó fue efectiva, toda vez que fue realizada en la Dirección de Transparencia adscrita al Municipio de Juárez Nuevo León, dependencia en que por la naturaleza de sus funciones es donde en caso de existir, debiera obrar el documento antes señalado, por lo que una vez concluida y habiendo agotado las búsquedas, se obtuvo como resultado que no fue localizada la información en donde razonablemente pudiera existir la información, ante ese panorama y con fundamento en lo establecido por el artículo 20 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, que establece:

Artículo 20. *Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.*



Administración
2021 – 2024

Inexistencia
Acta Número 06/2024 de la Sesión Extraordinaria
celebrada por el Comité de Transparencia, de Juárez, Nuevo León
Dependencia solicitante: Dirección de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Por lo que ante el resultado obtenido que consistió en que **no se localizó información alguna relacionada con lo mencionado**, ante esa circunstancia, no es posible brindar la información anteriormente señalada en virtud de no existir ni total ni parcialmente, en los archivos físicos y electrónicos de esta secretaría, así como también no se cuenta con constancia de que se haya presentado ni remitido a la Dirección de Transparencia para su atención en tiempo y forma, la información referida.

CONSIDERANDO.

Que el Comité de Transparencia de la Administración de Juárez, Nuevo León, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **declaración de inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así mismo luego de realizar la búsqueda electrónica y física en los archivos de esta dependencia, no se encontró documento alguno en el que se advierta sobre la existencia de la información, por lo que para robustecer lo anterior se solicita se sirva en aplicar el siguiente criterio:

Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.

Expedientes: 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco 4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldívar 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.

Ahora bien, tomando en consideración lo establecido en la fracción III del artículo 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité de Transparencia, hace constar que **no es posible ordenar que se genere o se reponga la información solicitada** toda vez que, no fue adquirida, procesada u obtenida por la presente administración conforme a las especificaciones del particular de lo siguiente: **“... escrito dirigido al Encargado de la Secretaría Ejecutiva y/o Oficialía Mayor de la Presidencia Municipal del Municipio de Juárez del Estado de Nuevo León, y con sello visible de recibido en la Dirección Jurídica en fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro...”**.



Inexistencia
Acta Número 06/2024 de la Sesión Extraordinaria
celebrada por el Comité de Transparencia, de Juárez, Nuevo León
Dependencia solicitante: Dirección de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Administración
 2021 – 2024

Por otra parte, en lo que respecta a la fracción IV del artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste Comité, de igual forma **no es necesario dar vista al Órgano Interno de Control, para que inicie un procedimiento en contra de algún servidor público, puesto que no existe indicio alguno que muestre que en el presente caso se haya extraviado o sustraído documento alguno**, es decir, no se usó, divulgó, ocultó, alteró, mutiló, destruyó o inutilizó, total o parcialmente, sin causa legítima, la información solicitada por el particular, **ya que dicha información no existe dentro de la Dirección de Transparencia adscrita al Municipio de Juárez Nuevo León,** tal y como se establece en los párrafos que anteceden.

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la información solicitada.

SEGUNDO. –Se confirma la **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** de la información peticionada por el particular correspondiente a “... escrito dirigido al Encargado de la Secretaría Ejecutiva y/o Oficialía Mayor de la Presidencia Municipal del Municipio de Juárez del Estado de Nuevo León, y con sello visible de recibido en la Dirección Jurídica en fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro...”, ello en virtud, de no haberse localizado la información requerida, mediante la búsqueda correspondiente, así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha **11-once de abril del 2024-dos mil veinticuatro**, aprobada por mayoría de votos, dentro del **Acta Número 06/2024**.

TERCERO. - Notifíquese a la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León para que en su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

CUARTO. - Publíquese la presente Acta en la página web oficial específicamente en <https://juarez-nl.gob.mx/transparen/>, de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, firmando en ella y al calce para su constancia legal los integrantes que resolvemos por unanimidad de votos los C.C. Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe. -----

**Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y
 Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
 JUÁREZ, N.L.
 ADMÓN. 2021-2024**

Lic. Delfino Tamez Cisneros

**Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
 Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**

Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band

**Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia
 de Juárez, Nuevo León**